



662-23-JP

-2-
dos

Oficio 51-2023-SL
Cuenca 03 de marzo de 2023

Señor
SECRETARIO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes y de conformidad con lo dispuesto dentro del Juicio n.01371202200327, CONSTITUCIONAL de Acción de Protección, seguido por LUIS EFREN PANDO ENCALADA contra MINISTERIO DE EDUCACION, a continuación transcribo la respectiva providencia; "Cuenca jueves 2 de marzo de 2022, a las 15h00. VISTOS: El Tribunal que despacha esta providencia se encuentra integrado por los Doctores Freddi Mulla Avila, Sandra Aguirre Estrella y Pablo Fernando Valverde Orellana, quien subroga en funciones al Dr. Edgar Fernando Loyola Polo, por licencia concedida por el Consejo de la Judicatura. En lo principal: póngase en conocimiento de las partes la **recepción de la demanda de Acción Extraordinaria de Protección** presentada por el Dr. JAVIER FERNANDO ULLOA ALVEAR, en calidad de DIRECTOR DISTRITAL 01D01 (PARROQUIAS URBANAS (MACHANGARA A BELLAVISTA Y PARROQUIAS RURALES NULTI A SAYAUSI), en contra de los Jueces Provinciales de esta Sala de lo Laboral, de la Corte Provincial de Justicia del Azuay por la sentencia dictada dentro de la Acción de Protección No. 01371-2022-00327 seguido por LUIS EFREN PANDO ENCALADA en contra de DIRECTOR DISTRITAL 01D01- PARROQUIAS URBANAS (MACHANGARA-BELLAVISTA) Y PARROQUIAS RURALES (NULTI-SAYAUSI). De conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Oficiese a la Unidad Judicial Laboral de Cuenca, a fin de que remita el expediente a ésta Sala Laboral a la brevedad posible. De la misma manera la secretaria de la sala, proceda a notificar a las partes procesales actuantes dentro de la presenta Acción Extraordinaria de Protección, organice el expediente para que dentro del término y previas formalidades de Ley, sea enviado a la Corte Constitucional. En cuenta la autorización, casillero judicial y los casilleros electrónicos que señala para recibir futuras notificaciones. Hágase saber." F. Dra. Sandra Aguirre Estrella, Dr. Freddi Mulla Avila., Dr. Pablo Valverde Orellana.

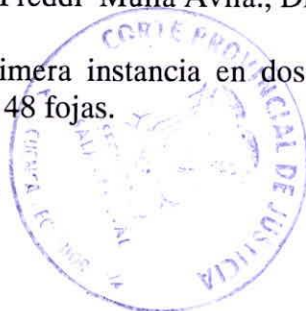
Adjunto remito el proceso de primera instancia en dos cuerpos de 188 fojas, el de segunda instancia en un cuerpo de 48 fojas.

Sin otro particular suscribo de Usted,

Atentamente,

Dra. Johanna Salinas Molina

SECRETARIA RELATORAL SALA LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL AZUAY



SECRETARÍA GENERAL	
DOCUMENTOLOGÍA	
Recibido el día de hoy, 13-03-2023	a las 8:40
Por: Samantha Flores	
Anexos: 3 cuerpos con total 236 fojas	
FIRMA RESPONSABLE	

C2= 1 cd en pasta
C7=5= 2 cd en foja 21